

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 850 Ejemplares  
44 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CII	Managua, Viernes 18 de Diciembre de 1998	No. 246
---------	--	---------

## SUMARIO

	Pág.
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatutos.- Asociación Comunal para el Desarrollo de Proyectos para el Desarrollo de Proyectos de Agua Potable y Otros, Las Flores.....	793
<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	799
<b>MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL</b>	
Registros Sanitarios.....	814
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Titulos Profesionales.....	815
<b>ALCALDIAS</b>	
A alcaldía Municipal de San Rafael del Sur.....	826
<b>EMPRESA NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES, S.A. ENITEL</b>	
Resultados de Precalificación.....	827
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Titulos Supletorios.....	827
Otorgamientos de Escritura.....	834

### MINISTERIO DE GOBERNACION

#### ESTATUTOS ASOCIACION COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y OTROS LAS FLORES

Reg. No. 9750 - M. 273374 - Valor C\$ 840.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

#### CERTIFICA

Que bajo el número un mil ciento sesenticuatro (1164), de la página ochocientos veintitrés, a la página ochocientos treintidós, del Tomo I, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad denominada **ASOCIACION COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y OTROS LAS FLORES**. Conforme autorización de Resolución del día veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- **Lic. Mario Sandoval López**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

#### ESTATUTOS DE «LA ASOCIACIÓN

**COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE  
PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y OTROS,  
LAS FLORES» (ACD - Las Flores)**

**CAPITULO I «ACERCA DE SU NATURALEZA  
Y DENOMINACIÓN,  
DURACIÓN Y DOMICILIO»**

**ARTICULO 1.-** La Asociación Comunal para el Desarrollo de proyectos de agua potable y otros, Las Flores, es de carácter civil, autónoma, de interés social, sin ánimo de lucro, cuyos objetivos están bien definidos en el capítulo 3 de estos estatutos y en la escritura de constitución de la Asociación y están sintetizados por el interés de contribuir al desarrollo comunal del sector rural, las comunidades Las Flores, El Edén y Llano Grande en específico, a través de la acción conjunta de todos sus miembros.

**ARTICULO 2.-** En cuanto a Duración, esto es de tiempo indefinido, a partir de la fecha de su constitución, pudiéndose cancelar cuando así lo determinen sus miembros y por lo que disponga la ley de la materia.

**ARTICULO 3.-** El domicilio de la Asociación será la ciudad de Masaya.

**CAPITULO II. «ACERCA DE LOS MIEMBROS  
DE LA ASOCIACIÓN»**

**ARTICULO 4.-** La Asociación Comunal para el Desarrollo de proyectos de agua potable y otros, Las Flores, estará compuesta por el conjunto de sus asociados, los cuales serán miembros activos.

**ARTICULO 5.-** Son miembros activos todas las personas naturales que suscriben la escritura de constitución, los mismo que aquellos que suscriban los estatutos y quienes posteriormente sean admitidos por la Junta Directiva, la forma establecida en los presentes estatutos y en los reglamentos que se dicten.

**ARTICULO 6.-** Podrán ser miembros activos de la Asociación toda persona natural de nacionalidad nicaragüense, que de una u otra manera con su participación efectiva estén ligadas y contribuyan al movimiento de desarrollo comunal de las comunidades estipuladas financiado con fondos propios, de grupos u organismos gubernamentales y no gubernamentales y que estén dispuestos a aceptar los estatutos y reglamentos internos de la Asociación.

**ARTICULO 7.- REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN:**

a) Aceptar los estatutos y reglamentos internos de la Asociación y obligarse a cumplirlos.

b) Toda la solicitud deberá ser presentada por escrito.

c) La solicitud de admisión de nuevos miembros se hará por escrito dirigido a la Junta Directiva, exponiendo el solicitante sus datos generales, la cual será resuelta por la Junta Directiva por simple mayoría de votos, es decir con la mitad mas uno, en la sesión próxima a su presentación.

**ARTICULO 8.- LA CALIDAD DEL MIEMBRO SE PIERDE:**

a) Mediante renuncia presentada por escrito indicando los motivos de tal determinación.

b) Por incumplimiento de sus responsabilidades o cuando en el miembro se observen actitudes que obstaculicen el desarrollo de las actividades de la Asociación.

c) En cada caso, se harán los trámites correspondientes por medio de la Junta Directiva, para presentarlo a la Asamblea con dictamen formulado para su fundamentación y resolución.

**ARTICULO 9.- DE LAS SANCIONES A QUE QUEDAN SUJETOS LOS MIEMBROS**

a) Amonestación

b) Suspensión temporal

c) Expulsión Las sanciones serán interpuestas por la Junta Directiva que investigará el caso y dará su resolución de acuerdo a la gravedad del mismo.

**ARTICULO 10.- LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN SON**

a) Participar con voz y voto en la Asamblea General de la Asociación.

b) Que su representante puede ser nombrado como miembro de las comisiones que la Asamblea General establece.

c) Cualquier miembro puede ser electo para ocupar cargo en la Junta Directiva (siempre y cuando reúna los requisitos para el cargo).

d) Gozar de todos los derechos y prerrogativas que se deriven de los presentes estatutos.

e) A ser informado sobre los avances y problemas de los diferentes proyectos.

f) A nombrar al personal asalariado de la Asociación.

**ARTICULO 11.- LOS DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN SON**

a) Participar en las sesiones de la Asamblea General y en las comisiones de trabajo que esta nombre.

b) Contribuir en la realización de los objetivos generales y específicos.

c) Comunicar con tiempo a la Asociación los motivos que pueden causar inasistencia o incumplimiento de las tareas asignadas.

d) Garantizar el apoyo a la ejecución de los proyectos en el sector donde residen.

e) Mantener informado a la Asociación sobre los problemas que observe en determinado proyecto.

### CAPITULO III: «ACERCA DE LOS OBJETIVOS Y FINALIDADES»

#### ARTICULO 12.- DE CONFORMIDAD AL ACTA DE CONSTITUCIÓN SE TIENE

a) Todo aquello que contribuya a llenar las finalidades y objetivos plasmados en el acta de constitución social.

b) Impulsar y apoyar la iniciativa de los proyectos comunales que tienen o propongan los grupos poblacionales.

c) Garantizar el agua potable a todos los usuarios dentro de Las Flores (sectores I, II, III, Y IV), El Edén (a excepción de los habitantes que viven del restaurante la finca 700 metros adentro hasta el pozo) y Llano Grande II, o sea todos aquellos usuarios que se han conectado a la red del patrimonio de la Asociación. Por tal fin los miembros de la Asociación se encargarán de la administración, la operación, el mantenimiento y la reparación de todo el sistema de agua potable.

d) Velar que la administración del acueducto sea correcto y autosuficiente.

e) Generar utilidades a través del cobro del agua, que serán destinadas al financiamiento de otros proyectos de desarrollo comunal.

f) Representar a sus asociados nacional e internacionalmente e integrarse en organismos nacionales e internacionales de apoyo, colaboración, intercambio, de acuerdo con los fines y objetivos de la Asociación.

g) Aceptar de acuerdo con las Leyes de la República, fondos y bienes provenientes del interior y exterior que sean necesarios y congruentes con la naturaleza no lucrativa de la identidad y que no contravengan los fines y objetivos para el cual fue constituida.

h) Gestionar, captar y recepcionar recursos materiales y financieros de una manera ordenada de los grupos de solidaridad, organismos gubernamentales y no gubernamentales del exterior en función de los proyectos de desarrollo comunal: coordinar con las estructuras gubernamentales locales para aquellos proyectos que requieren de la gestión estatal, en caso de que a criterio de la Asam-

blea General así lo apruebe.

i) Promover y apoyar el intercambio comunitario en función de aquellos proyectos que puedan implementarse a nivel departamental.

j) Enajenar, intercambiar y donar bienes en función de la implementación y ejecución de proyectos comunitarios pero con la aprobación de la Asamblea General de miembros.

k) Promover la divulgación por cualquier medio de los fines y logros de la gestión de la Asociación con la finalidad de integrar a cualquier persona natural o jurídica que esté interesada en contribuir al desarrollo de proyectos comunitarios en la zona.

### CAPITULO IV: «ACERCA DEL GOBIERNO»

ARTICULO 13.- La Dirección y Administración de la Asociación estará a cargo de:

a) La Asamblea General de miembros y

b) La Junta Directiva.

### CAPITULO V: «ACERCA DE LA ASAMBLEA GENERAL»

ARTICULO 14.- La Asamblea General es el supremo Órgano de Gobierno de la Asociación y sus acuerdos y resoluciones tienen carácter de obligatoriedad para todos sus asociados sin excepción alguna. En su actuación se sujetara a su Acta de Constitución, a los presentes estatutos y demás leyes de la República que les sean aplicados.

ARTICULO 15.- La totalidad de los miembros activos debidamente convocados y reunidos en cuerpo integran la Asamblea General, sin embargo podrán constituirse con la concurrencia de la mitad mas uno del total de los socios activos.

ARTICULO 16.- La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones: Ordinarias y Extraordinarias.

ARTICULO 17.- La Asamblea General deberá reunirse ordinariamente dos veces al año, en el mes, lugar, día y hora que señale la Junta Directiva con anticipación no menos de siete días, la citación se hará por cualquier medio de comunicación. Corresponderá a esta Asamblea:

a) Pronunciarse sobre la memoria de actividades que deberá presentar el coordinador en funciones.

b) Aprobar o desaprobar los informes de la Junta Directiva reco-

mendando u orientando o haciendo las consideraciones necesarias para el buen funcionamiento de las actividades de la Asociación.

c) Elección de los miembros de la Junta Directiva de acuerdo a estos estatutos.

d) Deliberar y resolver sobre cualquier asunto de interés para la Asociación.

e) Acordar la reforma parcial y total de los estatutos.

f) Resolver sobre disolución y liquidación.

g) Canalizar, ratificar o modificar el presupuesto anual, presentado por la Junta Directiva para las actividades de cada año. Decidir cual de los proyectos comunales presentados por la población de la zona tiene prioridad en ser realizado por la Asociación, tomando en cuenta la voluntad de la mayoría de la población y los fondos generados a través del cobro del agua y/o otros fondos generados a través de donaciones.

h) Aprobar o desaprobar las solicitudes de membresía presentadas por la Junta Directiva.

i) Elegir para un período de un año a los miembros integrantes en la Junta Directiva, los cuales deberán llenar como requisitos previos vivir dentro de la zona estipulada en ART. 11c y tener un año de labor activa en la Asociación. Los miembros podrán ser reelectos para un nuevo período si su labor da méritos para ello, a través de votación individual y pública.

**ARTICULO 18.-** La Asamblea General tomará sus resoluciones por mayoría simple de votos de miembros activos presentes, salvo en sus reuniones extraordinarias en las cuales se requeriría la concurrencia de por lo menos las dos terceras partes de los miembros activos y el voto favorable de la mitad mas uno de los presentes para la validez de su resolución.

**ARTICULO 19.-** El Quórum se constituirá para la Asamblea Ordinaria, la mitad mas uno y para las extraordinarias con las dos terceras de los asociados activos. De no alcanzarse el Quórum requerido, la Junta Directiva citará a una segunda convocatoria con siete días de anticipación, en este caso el Quórum para las ordinarias como para las extraordinarias se constituirá con la mitad mas uno de los asociados de no alcanzarse el Quórum requerido una hora después de la indicada se constituirá la Asamblea General con los que estén presentes.

**ARTICULO 20.-** El voto será individual, secreto o público de conformidad como lo resuelva la Asamblea.

**ARTICULO 21.-** Las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea General constarán en el libro de Actas de los asociados, las actas serán firmadas por el Representante y el Secretario.

#### CAPITULO VI: «ACERCA DE LA JUNTA DIRECTIVA»

**ARTICULO 22.-** La Junta Directiva tendrá a su cargo la dirección superior de las actividades de la sucesión, la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y la efectiva realización de los objetivos propuestos por esta Asociación sujetándose a los presentes estatutos y a las políticas fijadas de previo por la Asamblea. LA JUNTA DIRECTIVA ESTA COMPUESTA POR: - Un Coordinador - Un Vice -Coordinador - Un Secretario - Un Tesorero - Un Fiscal - Un Primer Vocal - Un Segundo Vocal - Un tercer Vocal

**ARTICULO 23.-** Son atribuciones de la Junta Directiva:

a) Rendir informes pormenorizados, por distintas actividades que se ejecuten, sus logros, avances, obstáculos, medidas correctivas y todo cuanto sirva para ilustrar a la Asamblea General acerca del efectivo desenvolvimiento de los programas aprobados de previo.

b) Velar porque la Asociación cumpla con los fines y objetivos para el cual es creado dentro del marco moral y de solvencia económica.

c) Aprobar el proyecto global de actividades, el presupuesto, el informe y la evaluación anual de las actividades.

d) Velar que el abastecimiento del agua potable sea garantizado a los usuarios, manejando responsablemente la administración, la operación, el mantenimiento y la reparación del sistema. Revisar regularmente el precio del agua, garantizando así los costos fijos (operación y sueldos), el mantenimiento, la amortización y reinversión.

e) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, los acuerdos de la Asamblea General, los reglamentos y disposiciones que emita la misma Junta Directiva.

f) Emitir los reglamentos necesarios para el desarrollo y buen funcionamiento de la Asociación.

g) Nombrar y proponer representantes o delegados ante organismos o grupos internacionales estatales o privados, lo mismo que para los eventos en que se deba participar.

h) Aprobar cualquier tipo de obligación que la Asociación pueda contraer.

i) Sancionar de conformidad con los estatutos al que dejara de asistir sin causa justificada a tres sesiones ordinarias sustituyéndole en sus funciones a otro asociado o miembro que designe la Junta Directiva.

j) Resolver la admisión de nuevos miembros y resolver aquellos casos que se relacionen con la pérdida de la membresía conforme el estatuto lo indique.

k) Promover y divulgar la propaganda de los objetivos y fines de la Asociación a lo interno y exterior de la República, a fin de la consecución de los recursos materiales y financieros que contribuyan a la implementación y ejecución de proyectos de desarrollo comunal.

l) Preparar la agenda de la Asamblea con las comunidades, que se harán por lo menos cada 3 meses para informar sobre el funcionamiento operativo y financiero de la Asociación.

**ARTICULO 24.-** La Junta Directiva organizará sus sesiones ordinarias semanales, quincenales o mensuales, según se decide tomando en cuenta la necesidad. La Junta Directiva se reunirá en sesiones extraordinarias cuando así lo soliciten por lo menos cuatro de sus miembros, la convocatoria se hará con 24 horas de anticipación.

**ARTICULO 25.-** Las Sesiones serán presididas por el Coordinador, en su ausencia, presidirá el Vice-Coordinador, con las mismas facultades, en ausencia de estos los miembros del Consejo presente designarán entre ellos a quien presidirá la sesión.

**ARTICULO 26.-** El Quórum lo formarán 7 de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de los presentes.

**ARTICULO 27.-** Las deliberaciones y reuniones de la Junta Directiva constará en Actas que serán firmadas por el Coordinador y el Secretario.

#### **DEL COORDINADOR, VICE-COORDINADOR Y SECRETARIO.**

**ARTICULO 28.- DEL COORDINADOR.** El Coordinador de la Junta Directiva lo será también de la Asamblea General y es el representante legal de la Asociación, junto con el Vice-Coordinador. Sus atribuciones son: - Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva. - Responsable ante la comunidad del buen funcionamiento del acueducto de agua potable. - Promueve en la comunidad Asambleas periódicas, al menos una vez cada 3 meses, para informar sobre el funcionamiento operativo y financiero del acueducto de agua, evaluarlo y discutir la reinversión en el acueducto mismo o en otro proyecto de desarrollo comunal. - En caso de falta de agua, explica y promueve en Asamblea con las comunidades el porqué de la misma y da a conocer las medidas a tomar y soluciones. - Responsable para la bodega de materiales, accesorios, repuestos y herramientas. - Presidir las sesiones de la Junta Directiva. - Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales. - Refrendar con su firma las Actas de las sesiones de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales. - Proponer a la Junta Directiva la integración de Comisiones y Delegaciones designadas en casos urgentes y velar por el mejor y oportuno cumplimiento de sus labores. - Las demás atribuciones que le asignen las resoluciones de la Asamblea y la Junta Directiva. - Orientar a los miembros de la Junta Directiva sobre sus responsabilidades.

**ARTICULO 29.- DEL VICE-COORDINADOR** Son atribuciones del vice-coordinador: - Es junto con el Coordinador el representante legal de la Asociación. - Sustituir al Coordinador en su ausencia o por legación de éste con todas las atribuciones que estos estatutos le confieran. - Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones. - Representar a la Asociación en aquellos actos para los cuales le fuera designado.

**ARTICULO 30.- DEL SECRETARIO** Son atribuciones del Secretario - Autorizar los Acuerdos y Resoluciones Oficiales de la Asociación. - Autorizar con su firma las Actas de las sesiones de la Asamblea y la Junta Directiva. - Citar a sesiones a las Asambleas Generales de la Junta Directiva, como acordados. - Extender certificaciones si fueren solicitadas de las Actas que se levanten.

**ARTICULO 31.- DEL TESORERO** Son atribuciones del Tesorero: - Llevar a cabo el control de la contabilidad. - Tiene la firma autorizada para operaciones bancarias. - Tiene que informar sobre el estado financiero en la Junta Directiva, la Asamblea General y las Asambleas con las comunidades. - Coordine su trabajo con las personas que por esto están asignadas por la Asamblea General.

**ARTICULO 32.- DEL FISCAL.** Son atribuciones del Fiscal: - Estar presentes en todas las reuniones. - Fiscalizar el cumplimiento de las responsabilidades de la Junta Directiva. - Reportar a la Junta Directiva o a la Asamblea en su caso, de las actitudes de cualquier miembro de la Asociación que sea incompatibles con los objetivos de la Asociación.

**ARTICULO 33.- DE LOS VOCALES.** Son atribuciones de los Vocales: - Estar presente en todas las sesiones y Asambleas - Podrán sustituir a cualquier de los 5 primeros miembros de la Junta Directiva en los casos de:

- a) Muerte.
- b) Ausencia prolongada, previa decisión de la Junta Directiva.
- c) Desarrollar cualquier tipo de actividades que le sean designadas por la Junta Directiva de la Asamblea General.

#### **CAPITULO VII: «ACERCA DEL PATRIMONIO»**

CONSTITUYE EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ADQUIRIDOS POR ELLA A CUALQUIER TITULO.

**ARTICULO 34.-** Son recursos de la Asociación:

- a) La tubería de la red de distribución con todos sus implementos.
- b) Los tubos de las conexiones hasta el medidor, incluyendo los terminales, el medidor, la caja con la tapa y la llave de pase de 1/2".
- c) Un pozo perforado de 12" y 715" de profundidad.
- d) Una bomba sumergible, marca «GRUNDFOS», tipo SB 4518, No. 8852, y un motor sumergible, marca «PLEUGER» tipo M8-42-2, No. 28802092.
- e) Una caja de controles electricos.
- f) Una caseta edificada para el control de la bomba con bodega y

cuarto para generador de bomba.

g) Un tanque sobre el suelo con capacidad para 18 mil galones.

h) Un tanque sobre torre con capacidad para 3 mil galones.

i) Una pila rompe presión de 800 galones.

j) Una conexión eléctrica trifásica.

k) Los materiales, accesorios, repuestos y herramientas de la bodega (según inventario de la bodega).

l) El pago de los usuarios por el consumo de agua, y en el caso de que tengan que pagar multas, también. El precio del agua potable será establecido por la Asociación y será cambiado de acuerdo a la inflación y los costos fijos.

m) Las contribuciones voluntarias que aporten los asociados de acuerdo a sus posibilidades.

n) Cualquier producto o rendimiento de los bienes propios de la Asociación, las donaciones que obtuvieran de personas naturales o jurídicas, instituciones u organismos tanto nacionales como de países extranjeros que simpaticen con los objetivos de nuestra Asociación y los que aparezcan en el inventario de bienes que se reporten al momento de solicitar su Personería Jurídica.

o) Los demás ingresos que por cualquier motivo no previsto en estos Estatutos se obtuvieran.

#### **CAPITULO VIII: «ACERCA DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS»**

**ARTICULO 35.-** Estos Estatutos no podrán ser reformados antes de un año de estar en vigencia. Posteriormente a este período cualquier modificación se hará a iniciativa de la Junta Directiva siempre y cuando no contravenga las disposiciones constitucionales.

#### **CAPITULO IX «ACERCA DEL SELLO O DISTINTIVO DE LA ASOCIACIÓN»**

**ARTICULO 36.-** Para seguridad de los documentos que expida la Asociación inclusive la correspondencia que despache a través de las personas autorizadas para ello, y para darle carácter oficial se hará uso de un sello que tendrá en su interior la siguiente descripción: (ADC - Las Flores).

#### **CAPITULO X: «ACERCA DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN»**

**ARTICULO 37.-** La duración de la Asociación será indefinida, pero podrá disolverse en los casos siguientes:

a) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asociados miembros activos.

b) Cuando los socios activos se reduzcan a un número menor de doce (12).

c) En cualquier caso en que de conformidad con la Ley procediere la disolución.

**ARTICULO 38.-** En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta Liquidadora por la Junta Directiva y el activo líquido de la misma se transferirá a una institución similar o de beneficencia que designe la Asamblea General.

#### **CAPITULO XI: «ACERCA DEL PERSONAL ASALARIADO»**

**ARTICULO 39.-** Para el buen funcionamiento de la Asociación, esta podrá contratar personal que atiende los asuntos relacionados con los aspectos de: Finanzas, Operación del equipo de bombeo, Lectura de Medidores, Cobro del consumo de agua potable y Fontanería. De preferencia este personal deberá vivir en la comunidad.

#### **CAPITULO XII: «ACERCA DE LOS USUARIOS»**

**ARTICULO 40.-** Cada persona que vive dentro de los límites geográficos de la comunidad donde funciona el sistema de agua potable, puede ser usuario de dicho beneficio (Agua Potable) y por eso tiene que dirigirse a la Asociación para que esta vea las posibilidades de incrementar el número de conexiones y/o usuarios.

**ARTICULO 41.-** Los derechos del usuario son los siguientes:

a) Derecho de agua potable.

b) Participación y voto en Asambleas con la comunidad.

c) Derecho a los beneficios del desarrollo comunal, cuyas prioridades serán determinadas en Asambleas periódicas.

**ARTICULO 42.-** Los deberes de cada usuario son los siguientes:

a) Respetar las normas directivas de la Asociación.

b) Responsabilizarse por el cuidado y el mantenimiento de la conexión domiciliar o puesto público.

c) Pagar cada mes a tiempo al cobrador la suma correspondiente por el agua consumida, determinada por un medidor de agua, o si no hay medidor, se acordara una cuota fija la cual dependerá del tamaño de la familia entre otros criterios.

d) Advertir a la Asociación si se presentaran fugas u otra anomalía en la red de distribución.

**CAPITULO XII: «ACERCA DE LAS NORMAS DEL ABASTECIMIENTO DEL AGUA POTABLE»**

**ARTICULO 43.-** Las infracciones en contra del buen funcionamiento del sistema de agua potable son:

- a) Derroche de agua potable.
- b) Conexiones clandestinas.
- c) Extensión de tubería a vecinos sin previa consulta a la Asociación.
- d) Otras que la Asamblea establezca.

**ARTICULO 44.-** Las infracciones que se establezcan serán discutidas en las reuniones de la Asamblea General para decidir las medidas que se deberán tomar al respecto.

**CAPITULO XIV: «ACERCA DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS»**

**ARTICULO 45.-** Todo lo no previsto en éstos estatutos será resuelto por la Junta Directiva y sometido para su aprobación a la Asamblea General.

Debidamente inscrito en el Libro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil ciento sesenticuatro (1164), de la página ochocientos veintitrés, a la página ochocientos treinta y dos, Tomo I, Libro Quinto; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, del año mil novecientos noventa y ocho.- **Lic. Mario Sandoval López**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO  
Y SERVICIO**

Reg. No. 11268 - M - 035041 Valor C\$ 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado, Grünenthal GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**Tridol**

Clase (5)  
Presentada : 09-10-98

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 11269 - M - 034146 Valor C\$ 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado, Grünenthal GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**GRUNTREX**

Clase (5)  
Presentada : 09-10-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 11270 - M - 035040 Valor C\$ 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado, Grünenthal GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**GATOR**

Clase (5)  
Presentada : 09-10-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 11271 - M - 035039 Valor C\$ 90.00

Reg. No. 11271 - M - 035039 Valor CS 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado, GENERAL MOTORS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

**TRAILBLAZER**

Clase (12)  
Presentada : 09-10-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-  
Noviembre-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 11272 - M - 035038 Valor CS 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso, DuPont Pharmaceuticals Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

**LUMAXIS**

Clase (5)  
Presentada : 09-10-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 11-11-  
98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 11273 - M - 035037 Valor CS 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso, CONTINENTAL PNEUS (PORTUGAL), S.A., Portugal, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**MABOR**

Clase (12)  
Presentada : 09-10-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 11-11-  
98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 11274 - M - 035035 Valor CS 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado, ASTA Médica Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

**COSACTIL**

Clase (05)  
Presentada : 09-10-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-  
Noviembre-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-

Reg. No. 11275 - M - 035034 Valor CS 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado, ADAM OPEL AG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

## AGILA

Clase (12)  
Presentada : 09-10-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-  
Noviembre-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

-----  
Reg. No. 11276 - M - 035033 Valor C\$ 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado, KIMBERLY-CLARK CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

## HUGGIES CLASSIC

Clase (16)  
Presentada : 30-09-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-  
98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 11277 - M - 035032 Valor C\$ 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado, DyStar Textilfarben GmbH & Co. Deutschland KG, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

## TEXALOR

Clase (2)  
Presentada : 30-09-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-  
98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 11278 - M - 035031 Valor C\$ 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado, AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

## YESSAMIN

Clase (3)  
Presentada : 30-09-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-  
98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 11279 - M - 035030 Valor C\$ 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado, AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado, AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

**POP LOVE**

**MESMERIZE**

Clase (3)  
Presentada : 30-09-98  
Opóngase.

Clase (03)  
Presentada : 30-09-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

3-2

-----  
Reg. No. 11280 - M - 035029 Valor C\$ 90.00

-----  
Reg. No. 11283 - M - 035028 Valor C\$ 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado, AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado, AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**NIGHT MAGIC**

**LOVE LIFE**

Clase (3)  
Presentada : 30-09-98  
Opóngase.

Clase (3)  
Presentada : 30-09-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

3-2

-----  
Reg. No. 11282 - M - 034145 Valor C\$ 90.00

-----  
Reg. No. 11284 - M - 035027 Valor C\$ 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado, AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado, AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

**FEELING FRESH**

**BLACK SUEDE**

Clase (03)  
Presentada : 30-09-98  
Opóngase.

Clase (3)  
Presentada : 30-09-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

3-2

-----  
Reg. No. 11285 - M - 035026 Valor C\$ 90.00

-----  
Reg. No. 11287 - M - 035024 Valor C\$ 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado, AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado, AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**EXUBERANCE**

**AVON TECHNIQUES**

Clase (3)  
Presentada : 30-09-98  
Opóngase.

Clase (3)  
Presentada : 30-09-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

3-2

-----  
Reg. No. 11286 - M - 035025 Valor C\$ 90.00

-----  
Reg. No. 11288 - M - 035023 Valor C\$ 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado, Zeneca Limited, Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

### VIVADEX

Clase (5)  
Presentada : 22-09-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 11289 - M - 034913 Valor C\$ 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de la Sociedad MD Foods ambra, Dinamarca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

### MILEX HI & LOW

Clase (29)  
Presentada : 22 Septiembre 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 20 de Noviembre 1998.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 11290 - M - 035022 Valor C\$ 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de Zeneca Limited, Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

### STATYDEX

Clase (5)  
Presentada : 22-09-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 11230 - M - 035016 Valor C\$ 720.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado THE POLO/LAUREN COMPANY, L.P, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**RLX**  
POLO SPORT

Clase (28)  
Presentada : 12-10-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 11-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 11231 - M - 011949 Valor C\$ 720.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado THE POLO/LAUREN COMPANY, L.P, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (25)  
Presentada : 12-10-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 11-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 11232 - M - 011948 Valor C\$ 720.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado THE POLO/LAUREN COMPANY, L.P, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (18)  
Presentada : 12-10-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 11-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 11233 - M - 011947 Valor C\$ 720.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado THE POLO/LAUREN COMPANY, L.P, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (9)  
Presentada : 12-10-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 11-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 11234 - M - 011946 Valor C\$ 720.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado Souza Cruz, S.A., Brasileña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (34)  
Presentada : 12-10-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 11-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 11235 - M - 035051 Valor C\$ 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado MERRELL PHARMACEUTICALS INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

## ANZEMET

Clase (5)  
Presentada : 12-10-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 11-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 11236 - M - 035050 Valor C\$ 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado LEVI STRAUSS & CO, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

## 550

Clase (25)  
Presentada : 12-10-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 11-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 11237 - M - 035049 Valor C\$ 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado LEVI STRAUSS & CO, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

## 512

Clase (25)  
Presentada : 12-10-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 11-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 11238 - M - 035097 Valor C\$ 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de GELCAPS EXPORTADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

## ESBELT PACK

Clase (05) Int.  
Presentada : 12 de Octubre de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 11239 - M - 035096 Valor C\$ 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso  
DUPONT PHARMACEUTICALS COMPANY, Estadounidense,  
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

## VASAV

Clase (5)  
Presentada : 12/10/98  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16-  
Noviembre-1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrado-  
ra.

3-2

-----  
Reg. No. 11240 - M - 035061 Valor C\$ 720.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso  
DAIWA SEIKO, INC. Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

## DAIWA

Clase (28)  
Presentada : 12/10/98  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16-  
Noviembre-1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrado-  
ra.

3-2

-----  
Reg. No. 11241 - M - 035018 Valor C\$ 720.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado Cargill  
Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:



Clase (31)  
Presentada : 12/10/98  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 11- 11-  
1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 11220 - M - 034909 Valor C\$ 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado  
GELCAPS EXPORTADORA DE MEXICO, S.A DE C.V., Mexi-  
cana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

## ADECAPS

Clase (5)  
Presentada : 15-06-98. Expediente No. 98-02253  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 25-11-  
1998.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registrador Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 11192 - M - 034126 Valor C\$ 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado MERCK & CO., INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

## COMVAX

Clase (5)  
Presentada : 28-08-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 11193 - M - 034127 Valor C\$ 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de Parke, Davis & Company, Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

## FEMHRT

Clase (05) Int.  
Presentada : el 28 de Agosto de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 11194 - M - 011945 Valor C\$ 720.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Pharmacia & Upjohn AB, de Suecia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (05)  
Presentada : 28-08-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 11195 - M - 035087 Valor C\$ 720.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de la Sociedad UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



etiq. a col.

Clase (30)  
Presentada : 28 Agosto 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Noviembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 11196 - M - 034128 Valor C\$ 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado NOVARTIS AG, Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

### ATTRIBUTE

Clase (31)  
Presentada : 28/8/98  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16-  
Noviembre-1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora

3-2

-----  
Reg. No. 11197 - M - 034129 Valor C\$ 90.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado SCHERING-PLOUGH LTD, Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

### PEG-INTRON

Clase (5)  
Presentada : 28/8/98  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16-  
Noviembre-1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora

3-2

-----  
Reg. No. 11198 - M - 035086 Valor C\$ 720.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado SHIMANO INC., del Japón, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (12)  
Presentada : 28/8/98  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06- 11-  
98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora

3-2

-----  
Reg. No. 11199 - M - 035085 Valor C\$ 720.00

Dr. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado SHIMANO INC., del Japón, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (25)  
Presentada : 28-08-98  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06- 11-  
98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora

3-2

-----  
Reg. No. 11305 - M - 035079 Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



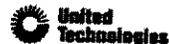
Clase (04)  
Presentada : 08-09-98  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora

3-2

-----  
Reg. No. 11304 - M - 035078 Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (03)  
Presentada : 08-09-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora

3-2

-----  
Reg. No. 11303 - M - 035077 Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (01)  
Presentada : 08-09-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora

3-2

-----  
Reg. No. 11302 - M - 035076 Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (42)  
Presentada : 08-09-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora

3-2

-----  
Reg. No. 11301 - M - 035080 Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (06)  
Presentada : 08-09-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06- 11- 98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora

3-2

-----  
Reg. No. 11300 - M - 035081 Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (07)  
Presentada : 08-09-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06- 11- 98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora

3-2

-----  
Reg. No. 11299 - M - 035082 Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (09)  
Presentada : 08-09-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06- 11- 98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora

3-2

-----  
Reg. No. 11298 - M - 035083 Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (11)  
Presentada : 08-09-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06- 11- 98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora

3-2

-----  
Reg. No. 11297 - M - 035084 Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (12)  
Presentada : 08-09-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora

3-2

-----  
Reg. No. 11296 - M - 034901 Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (17)  
Presentada : 08-09-98. Expediente No. 98-03317  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 23-11-98.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 11295 - M - 034902 Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (37)  
Presentada : 08-09-98. Expediente No. 98-03318  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 23-11-98.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 11294 - M - 034903 Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (38)  
Presentada : 08-09-98. Expediente No. 98-03319  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 23-11-98.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 11293 - M - 034904 Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (40)

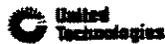
Presentada : 08-09-98. Expediente No. 98-03320  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 23-11-98.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 11292 - M - 034905 Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (41)

Presentada : 08-09-98. Expediente No. 98-03321  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 23-11-98.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 11291 - M - 034906 Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada : 08-09-98. Expediente No. 98-03322  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 23-11-98.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10967 - M - 070057 Valor C\$ 90.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, Apoderado de Sam's de Honduras S, de R.L., Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

## BABY CARE

(Se reivindica su conjunto)

Clase (16)

Presentada : 05 Agosto 1998.  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 20 de Noviembre 1998.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10966 - M - 070056 Valor C\$ 180.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, Apoderada de SAMS DE HONDURAS S. DE R.L., Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

## LADY CARE

(Se reivindica su conjunto)

Clase (05) Int.  
Presentada : 05 de Agosto de 1998.  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 04 de Noviembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 11229 - M - 035098 Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de THE COCA-COLA COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

## CHISPA

Clase (12) Int.  
Presentada : el 13 de Octubre de 1998.  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Noviembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

## MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

## REGISTROS SANITARIOS

Reg. No. 11.380 - M. 260047 - Valor C\$ 60.00

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares; Notifica que la Empresa: **CYTOZYME LABORATORIES INC**, a través de su Representante el Sr (A): **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA, S.A.**, ha solicitado Registro para el Producto **FERTILIZANTE (Microelementos)**, con el Nombre Comercial **BIONUTRIENTE COMBINACION +**, originario de Estados Unidos de América.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 14 de Diciembre de 1998.- **Dr. Erick Prado Hernández**, Director.

-----  
Reg. No. 11.381 - M. 260077 - Valor C\$ 60.00

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares; Notifica que la Empresa: **CYTOZYME LABORATORIES INC**, a través de su Representante el Sr (A): **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA, S.A.**, ha solicitado Registro para el Producto **FERTILIZANTE (Boro)**, con el Nombre Comercial **BIONUTRIENTE BORO +**, originario de Estados Unidos de América.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 14 de Diciembre de 1998.- **Dr. Erick Prado Hernández**, Director.

-----  
Reg. No. 11.378 - M. 260074 - Valor C\$ 60.00

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares; Notifica que la Empresa: **CYTOZYME LABORATORIES INC**, a través de su Representante el Sr (A): **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA, S.A.**, ha solicitado Registro para el Producto **FERTILIZANTE (Nitrógeno + Fósforo + Potasio)**, con el Nombre Comercial **BIONUTRIENTE NPK +**, originario de Estados Unidos de América.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 14 de Diciembre de 1998.- **Dr. Erick Prado Hernández**, Director.

-----  
Reg. No. 11.377 - M. 260046 - Valor C\$ 60.00

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares; Notifica que la Empresa: **CYTOZYME LABORATORIES INC**, a través de su Representante el Sr (A): **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA, S.A.**, ha solicitado Registro para el Producto **FERTILIZANTE (Potasio)**, con el Nombre Comercial **BIONUTRIENTE POTASIO +**, originario de Estados Unidos de América.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Dia-

rio Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 14 de Diciembre de 1998.- **Dr. Erick Prado Hernández**, Director.

-----  
Reg. No. 11.376 - M. 260075 - Valor C\$ 60.00

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares; Notifica que la Empresa: **CYTOZYME LABORATORIES INC**, a través de su Representante el Sr (A): **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA, S.A.**, ha solicitado Registro para el Producto **FERTILIZANTE (Nitrógeno + Zinc)**, con el Nombre Comercial **BIONUTRIENTE Zinc +**, originario de Estados Unidos de América.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 14 de Diciembre de 1998.- **Dr. Erick Prado Hernández**, Director.

## UNIVERSIDADES

### TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 11022 - M- 290700 Valor C\$ 60.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0368, Partida No. 4786, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana,

que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

**LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**

**POR CUANTO:**

**RUTH IVANIA HUMPHREYS DIXON**, Natural de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciada en Ecología y Recursos Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdes Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Lic. Arlene Teresa Zúñiga de DeFranco.

Es conforme. Managua, veintitrés de Octubre de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

-----

Reg. No. 10938 - M - 066805 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0393, Partida No. 4836, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

**LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**

**POR CUANTO:**

**MARIA HAYDEE PEREIRA REYES**, Natural de Masaya, De-

partamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdes Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad Lic. Ligia Marla Arana García.

Es conforme. Managua, treinta de Octubre de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

-----

Reg. No. 10936 - M - 290577 Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Responsable, de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 61, Página 42, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el título que dice : Universidad Popular de Nicaragua.

**POR CUANTO**

**ALFREDO SIMON SALGADO CABALLERO**. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO**

Se le extiende el título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Rector Fundador de la Universidad Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad Dr. Adrián Meza Soza.- Firma ilegible Responsable de Departamento Registro Académico Central.

-----  
Reg. No. 10816 - M - 289336 Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Responsable, de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 27, Página 18, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el título que dice : Universidad Popular de Nicaragua,

#### POR CUANTO

**RAUL ANTONIO PEREZ MORAN.** Natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

#### POR TANTO

Se le extiende el título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Rector Fundador de la Universidad Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad Lic. Carlos Vicente Román Rodríguez.- Firma ilegible Responsable de Departamento Registro Académico Central.

-----  
Reg. No. 10817 - M - 160767 Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Responsable, de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 3, Página 68, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el título que dice : Universidad Popular de Nicaragua,

#### POR CUANTO

**ARMANDO JOSE DOMINGUEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

#### POR TANTO

Se le extiende el título de **Ingeniero en Electromecánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector Fundador de la Universidad Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad Ing. Javier Delgado Cordero.- Firma ilegible Responsable de Departamento Registro Académico Central.

-----  
Reg. No. 10585 - M - 282192 Valor 60.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 395, página 201, tomo I, del libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

#### REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

#### POR CUANTO:

**EL SEÑOR ROGER DE JESUS CASTELLON DUARTE**, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

**PORTANTO:**

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo el conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Septiembre, de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, veintitrés de Octubre de 1998. C. Sánchez, Director de Registro.

-----  
Reg. No. 10544 - M - 273495 Valor 60.00

**CERTIFICACION**

El suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 323, página 162, tomo I, del libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

**REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**

**POR CUANTO:**

**LA SEÑORITA MIGUEL ADOLFO ALEMAN ACEVEDO**, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

**POR TANTO:**

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo el conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Octubre, de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, once de Noviembre de 1998. C. Sánchez, Director de Registro.

-----  
Reg. No. 10627 - M - 325659 Valor 60.00

**CERTIFICACION**

El suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 166, página 84, tomo I, del libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

**REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**

**POR CUANTO:**

**EL SEÑOR FRANK ROJAS TÓRRES**, natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente.

**POR TANTO:**

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo el conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte

días del mes de Octubre, de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad Arq. Manuel Salvador Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, once de Noviembre de 1998. C. Sánchez, Director de Registro.

-----

Reg. No. 11017 - M - 273086 Valor 60.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 498, página 251, tomo I, del libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

#### REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

#### POR CUANTO:

**EL SEÑOR DENIS EDUARDO REYES GONZALEZ**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

#### PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo el conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Octubre, de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad Ing. Nestor Javier Lanzas Mejía.

Es conforme. Managua, once de Noviembre de 1998. C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 10628 - M - 061473 Valor 60.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 410, página 208, tomo I, del libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

#### REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

#### POR CUANTO:

**EL SEÑOR EMIGDIO RAFAEL MOLINA CHIANG**, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

#### PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo el conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Octubre, de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, once de Noviembre de 1998. C. Sánchez, Director de Registro.

-----

Reg. No. 10629 - M - 273023 Valor 60.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 500, página 252, tomo I, del libro

de registro de títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

**REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**

**POR CUANTO:**

**EL SEÑOR VICTOR MANUEL CERDA MORAGA**, natural de Waspán, Departamento de Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

**POR TANTO:**

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo el conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Octubre, de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad Ing. Nestor Javier Lanzas Mejía.

Es conforme. Managua, once de Noviembre de 1998. C. Sánchez, Director de Registro.

-----  
Reg. No. 10545 - M 282184 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 174, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**JULISSA DEL CARMEN ALVAREZ SEQUEIRA**, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Agropecuaria con mención en Economía de Empresa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Marzo de 1998.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Junio de 1998.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director Departamento de Admisión y Registro.

-----  
Reg. No. 10592 - M 273487 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 59, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**MARIA AUXILIADORA PEREZ CARRANZA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, diez de Febrero de 1997.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director Departamento de Admisión y Registro.

-----  
Reg. No. 10591 - M 282170 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 013, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**SAUL ISAAC CORTES CASTILLO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, cinco de Noviembre de 1998.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director Departamento de Admisión y Registro.

-----  
Reg. No. 10930 - M - 319411 Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana, certifica que con el número 14 en el Folio 14, del Tomo I del libro de Registro de Títulos de esta Universidad y que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice :

**LA UNIVERSIDAD AMERICANA****POR CUANTO**

**CLAUDIA CECILIA HERNANDEZ HERNANDEZ**. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera.

**POR TANTO**

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y ocho.- Firman Dr. Ramón Romero Alonso, Rector.- Dr. Roberto García Boza, Secretario General.

Registrado con el No. 14, Tomo I, Folio 14, del Libro de Registro de Títulos, Managua, 3 de Septiembre de 1998, Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado, Managua, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Nelly Miranda Miranda, Directora de Registro.

-----  
Reg. No. 10879 - M - 087392 Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana, certifica que con el número 44, en el Folio 44, del Tomo I del libro de Registro de Títulos de esta Universidad y que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice :

**LA UNIVERSIDAD AMERICANA****POR CUANTO**

**VICTOR HUGO BALTODANO GUILLEN.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera.

**POR TANTO**

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de **Licenciado en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y ocho.- Firman Dr. Ramón Romero Alonso, Rector.- Dr. Roberto García Boza, Secretario General.

Registrado con el No. 44, Tomo I, Folio 44, del Libro de Registro de Títulos, Managua, 3 de Septiembre de 1998, Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado, Managua, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Nelly Miranda Miranda, Directora de Registro.

-----

Reg. No. 10880 - M - 289388 Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana, certifica que con el número 29, en el Folio 29, del Tomo I del libro de Registro de Títulos de esta Universidad y que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice :

**LA UNIVERSIDAD AMERICANA****POR CUANTO**

**VERANYE ORDOÑEZ RUIZ.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera.

**POR TANTO**

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y ocho.- Firman Dr. Ramón Romero Alonso, Rector.- Dr. Roberto García Boza, Secretario General.

Registrado con el No. 29, Tomo I, Folio 29, del Libro de Registro de Títulos, Managua, 3 de Septiembre de 1998, Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado, Managua, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Nelly Miranda Miranda, Directora de Registro.

-----

Reg. No. 10518 - M - 282069 Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana, certifica que con el número 41, en el Folio 41, del Tomo I del libro de Registro de Títulos de esta Universidad y que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice :

**LA UNIVERSIDAD AMERICANA****POR CUANTO**

**OLGA MARIA DE LOS ANGELES VALLE CASTELLON.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera.

**POR TANTO**

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y ocho.- Firman Dr. Ramón Romero Alonso, Rector.- Dr. Roberto García Boza, Secretario General.

Registrado con el No. 41, Tomo I, Folio 41, del Libro de Registro de Títulos, Managua, 3 de Septiembre de 1998, Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado, Managua, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Nelly Miranda Miranda, Directora de Registro.

-----  
Reg. No. 10519 - M - 139497 Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana, certifica que con el número 80, en el Folio 80, del Tomo I del libro de Registro de Títulos de esta Universidad y que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice :

#### LA UNIVERSIDAD AMERICANA

#### POR CUANTO

**IRENE JOSE HERNANDEZ CUADRA.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera.

#### PORTANTO

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y ocho.- Firman Dr. Ramón Romero Alonso, Rector.- Dr. Roberto García

Boza, Secretario General.

Registrado con el No. 80, Tomo I, Folio 80, del Libro de Registro de Títulos, Managua, 3 de Septiembre de 1998. Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado, Managua, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Nelly Miranda Miranda, Directora de Registro.

-----  
Reg. No. 10521 - M - 007524 Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana, certifica que con el número 139, en el Folio 139, del Tomo I del libro de Registro de Títulos de esta Universidad y que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice :

#### LA UNIVERSIDAD AMERICANA

#### POR CUANTO

**SCARLETTE ONDINA PEREZ BRICEÑO.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera.

#### POR TANTO

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y ocho.- Firman Dr. Ramón Romero Alonso, Rector.- Dr. Roberto García Boza, Secretario General.

Registrado con el No. 139, Tomo I, Folio 139, del Libro de Registro de Títulos, Managua, 3 de Septiembre de 1998, Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado, Managua, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-

Nelly Miranda Miranda, Directora de Registro.

-----  
Reg. No. 11021 - M. 290623 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 710, Página 355, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Agraria»

**POR TANTO:**

**JUAN CARLOS MIRANDA BAEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la especialidad de Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Telémaco Talavera S.,- El Decano de la Facultad, Ariel Cajina.- El Secretario General, María Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Tania M. García G., Directora.

-----  
Reg. No. 10867 - M. 289011 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 004, Página 4, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Agraria»

**POR TANTO:**

**JASMINA ETELVINA DEL ROSARIO GARIBO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación a Distancia y Desarrollo Rural.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciada en Educación Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Telémaco Talavera S.,- El Decano de la Facultad, Gerardo Murillo.- El Secretario General, María Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Tania M. García G., Directora.

-----  
Reg. No. 10815 - M. 273628 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 547, Página 274, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Agraria»

**POR TANTO:**

**OSCAR VELASQUEZ GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación a Ciencia Animal.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, en la especialidad de **Zootecnica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Telémaco Talavera S.,- El Decano de la Facultad, Nadir Reyes S.- El Secretario General, María Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Tania M. García G., Directora.

-----  
Reg. No. 10933 - M - 290600 Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Agraria, Certifica el acuerdo de la Incorporación Profesional adoptado por el Rector en Resolución No. 11 del 27 de Enero de mil novecientos noventa y tres, que dice :

«El Rector de la Universidad Nacional Agraria, Doctor Noel Zúñiga Arana, en uso de la Facultad que la Ley le confiere y teniendo a la vista el dictamen de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria del 20 de Mayo de mil novecientos noventa y dos, ratifica el dictamen y en consecuencia aprueba la Incorporación Profesional como **Ingeniero Agrónomo** a **JUAN ENRIQUE MORALES MOLINA**, de Nacionalidad Nicaragüense y declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el título de Ingeniero Agrónomo con la especialidad de Agricultura Tropical y Sub Tropical, extendido por el Instituto Superior de Agricultura Vassil Kolarov-Plovdiv de Bulgaria el 10 de Octubre de 1990. La Secretaria General extenderá Certificación de la presente Resolución para su debida inscripción en la oficina de Registro de la Universidad Nacional Agraria, para su ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante».

Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado

y el cual rola en el folio 006 del libro de Resoluciones de Incorporación de Títulos que lleva esta Universidad y para los efectos de Ley se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y tres.- Melvin Wallace S, Secretario General Universidad Nacional Agraria UNA.

-----  
Reg. No. 10854 - M - 289390 Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

No. 70-98-L-D

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, León, certifica que la Lic. MARIA ESPERANZA PEÑA NUÑEZ, estudió la Carrera de DERECHO, que ofrece la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta Universidad, habiendo obtenido el grado de LICENCIADA EN DERECHO, y que el Título se encuentra inscrito el Tomo # IV, Folio # 413, Registro # 413, con fecha diez de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

A solicitud de parte interesada, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora.

-----  
Reg. No. 10654 - M -273738 Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

EL Suscrito, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), Certifica que en Sesión Ordinaria No. 162 del Consejo Universitario del veintidós de Julio de mil novecientos noventa y siete, aoptó el ACUERDO que integra y literalmente dice :

13.- «El Consejo Universitario aprueba: L.- La solicitud de Incorporación Profesional del Doctor **EUSEBIO MERLADET GARCIA**, de nacionalidad Cubana, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de **MEDICO GENERAL**, obtenido en la Universidad de Oriente, Cuba, el día 31 de Julio de 1976, previo cumplimiento de los requisitos en

el Título XI de los Estatutos de la UNAN-León, la Secretaría General extenderá Certificación del presente ACUERDO para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Ramiro José Guevara Ríos, Secretario General.

El suscrito Director de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 505, página No. 426, y Tomo No. II, del Libro de Incorporación de Título obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 1 de Diciembre de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 10597 - 114007 Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **MASTER OF SCIENCE EN ECONOMIA**, presentada por **NATALIA LAVRINOVA**, de Nacionalidad Bielorrusa, mismo que fue otorgado por la Universidad Estatal de Economía de Bielorrusia, el 30 de Junio de 1992, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

#### CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintidós, del siete de Octubre de 1998, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **MASTER EN ECONOMIA**, con Especialidad en **Contabilidad, Auditoría y Análisis de la actividad económica de NATALIA LAVRINOVA**. Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Ciencias Económicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Jorge Quintana García, Secretario General.

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, Certifica que :El título de **MASTER EN ECONOMIA**, con Especialidad en Contabilidad, Auditoría y Análisis de la actividad Económica de **NATALIA LAVRINOVA** y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua; Inscripción No. 3, Folios, 3, 4, Tomo II, Managua, 13 de Noviembre de 1998.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

#### ALCALDIAS

#### ALCALDIA MUNICIPAL SAN RAFAEL DEL SUR

Reg. No. 10444 - M - 070817 Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION DE ACTA No. 09-98

El Suscrito Secretario del Concejo Municipal de San Rafael del Sur, hace constar que en el Libro de Actas de este año 1998, se encuentra la resolución del Concejo Municipal que integra y literalmente dice:

Acta No. 09-98 «En Reunión Ordinaria del Concejo Municipal No. 09-98 del día viernes 25 de Septiembre de 1998 a las 9:00 am, estando presente los señores Rolando José Artola E, Alcalde Municipal, Noel Gutiérrez, Vice-Alcalde y los Señores Concejales, Henry Sánchez S., Mireya Navarro H., Julio Vargas B., Marlene Benavidez, Carlos Edrulfo Navarro G., Marina Rojas A., Hugo Cabrera L., Noel Cerda M., y Bartolo Angulo E., se abre la sesión con la lectura del acta anterior (partes inconducentes) (partes conducentes).

El Concejo Municipal de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, en Sesión Ordinaria Número 9-98 celebrada el día veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en lo relativo revocación de acuerdo Municipal del vencimiento de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro en lo referente Oficina de Desarrollo Local.

**CONSIDERANDO**

Que la anterior administración Municipal creó una Oficina de Desarrollo Local (O.D.L), con alta capacidad técnica que administrará el Fondo de Desarrollo Social, capaz de formular, financiar y evaluar proyecto a nivel Municipal con miras a impulsar el desarrollo socioeconómico del Municipio, y que en la actualidad la Cooperativa tiene una nueva razón social Legal, con personería Jurídica que se identifica como Cooperativa de Ahorro y Crédito Esfuerzo y Trabajo, R.L (COPESTRA), sucesora de la anterior Oficina de Desarrollo Local (O.D.L).

**POR LO TANTO**

Con base a las facultades que le otorgan artículos 17, 25 Ley Reformas e Incorporaciones a la Ley de Municipios, dictan la siguiente resolución revóquese el Acuerdo Municipal con fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro en lo relativo a creación Oficina de Desarrollo Local (O.D.L). Publíquese.

Doy fe que la presente acta es copia fiel de su original, con la que fue debidamente cotejada y para los fines y efectos pertinentes, libro la presente CERTIFICACION el día jueves 29 de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Hugo Cabrera Lainez, Srio, del Concejo Municipal, San Rafael del Sur.

2-2

---

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE  
TELECOMUNICACIONES, S.A.  
ENITEL**

---

**RESULTADOS DE PRECALIFICACION**

Reg. No. 11395 - M. 361566 - Valor C\$ 60.00

El Lic. Gabriel Levy, Presidente de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones S.A., en reunión de la Junta Directiva de ENITEL, llevada a cabo el día 17 de Diciembre de 1998 dio a conocer la lista a las compañías que presentaron documentos para la precalificación, primera etapa del proceso de privatización de ENITEL. Dichos documentos fueron revisados por el Comité de Revisión Técnica de Documentos Precalificación quienes prepararon un informe que presentaron a los miembros de la Junta Directiva de la empresa.

Como resultado del mismo se observó que las siguientes empresas

que presentaron documentos cumplen con los requisitos estipulados en los Artículos 16 y 17 de la Ley de Reformas a la Ley de Incorporación de Particulares en la Operación y Ampliación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (Ley No. 293, publicada en el Diario Oficial No. 123, el 2 de Julio de 1998):

- Telefónica Internacional, S.A.
- Teléfonos de México, S.A. de C.V.

Los miembros de la Junta Directiva de ENITEL resolvieron dar por aceptado el informe presentado por el Comité y lo aprobaron en todas sus partes.

Respaldados por el informe del Comité, a los miembros de la Junta Directiva de ENITEL les complace calificar a:

- Telefónica Internacional, S.A.
- Teléfonos de México, S.A. de C.V.

Dichas empresas quedan oficialmente precalificadas para continuar su participación en la segunda etapa, licitación pública del 40% de las acciones de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones, S.A.

Managua, el 17 de Diciembre de 1998.- Lic. Gabriel Levy, Presidente Ejecutivo.- Ing. Esteban Duque Estrada, VicePresidente.- Dr. René Herrera, Fiscal.- Dr. Agustín Alemán, Secretario.- Ing. Edgar Quintana, Vocal.- Lic. Roberto Vassalli, Vocal.- Lic. Jorge Solís, Vocal.

---

**SECCION JUDICIAL**

---

**TITULOS SUPLETORIOS**

Reg. No. 10321 - M - 260036 Valor C\$ 30.00  
M - 263713 Valor C\$ 60.00

**JUAN BAUTISTA JUAREZ TORUÑO**, solicita Titulo Supletorio de propiedad ubicada en La Comarca Los Zarzales, Municipio de El Jicaral, departamento de León, lindando NORTE: David López; SUR: Aura Lila Mejía; ESTE: Antonio Toruño; OESTE: Agustín Aguirre.

Opónganse

Juzgado Primero Civil de Distrito, León, dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Socorro García I, Sria.

3-3

Reg. 10328 - M - 1327183 Valor C\$ 90.00

**MILDER ABSALON GUTIERREZ LOPEZ**, solicita Supletorio de Ley, sobre predio urbano barrio El Horno de Boaco, medidas NORTE Y SUR: Catorce metros; ESTE. Diez metros; OESTE. Catorce metros, Area Total: Ciento sesenta y ocho Mts2, linderos: NORTE: Entrada a Las Alforjas; SUR: Luz Marina Gutiérrez; ESTE: Gloria Castro de Sánchez; y OESTE: María Tapia de Gutiérrez.

Interesados, opónganse en el término Legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, el día primero de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Corregido;ri;Valen.- Lic. Celeste Isabel Noguera Vega, Juez de Distrito Civil de Boaco; María D' los Angeles Cubas Rivera, Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 10323 - M - 007637 Valor C\$ 90.00

**JOSE DE LA CRUZ E ISIDRO ANTONIO**, ambos **AMADOR BUCARDO**, solicitan Supletorio de Ley, propiedad rústica ubicada Comarca El Tule, jurisdicción departamental de Boaco, de quince manzanas de extensión, linderos: NORTE: Julio Urbina; SUR: Manuel Ramírez; OESTE: Osmin Tórrez y OESTE: Roberto Espinoza.

Opónganse término Legal.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Boaco, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Celeste Isabel Noguera Vega, Juez de Distrito Civil de Boaco.- María de los Angeles Cubas Rivera, Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 10324 - M - 274844 Valor C\$ 180.00

**LIDIA FRANCIS ROBLETO ZAMBRANA**, solicita Título Supletorio de Finca Semi-Urbana, situada en el Municipio de Niquinhomo con área de nueve mil setecientos veinticuatro punto cuarenta y tres varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Elsa Baltodano y Adolfo Cerda; SUR: Carretera Niquinhomo y Masatepe; Cementerio ESTE: Camino Viejo Noquinhomo-Masaya, camino de tierra y OESTE: Elsa Baltodano,

sin perjuicio de quien tenga derecho preferencia.

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito de Masaya, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra María López Báez, Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 10325 - M - 266436 Valor C\$ 90.00

**MERCEDES DEL SOCORRO JIRON MEDRANO**, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, solicita Título Supletorio, predio rústico con un área de 575.54 M2, equivalentes a 816.36 V2, dentro de los siguientes linderos : NORTE: Juan Francisco Jiménez; SUR: Marcia Ruiz y Francisca Medrano; ESTE: Sebastiana Ruiz y Rigoberto Ruiz, y OESTE: Calle pública.

Opóngase.

Juzgado Local Civil, El Rosario, veintidos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Aura Ruth Mojica Cortéz, Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 10326 - M - 265724 C\$ 90.00

**MARTHA LORENA ORDOÑEZ LOPEZ**, solicita Título Supletorio urbano y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Víctor Noguera; SUR: Felicia Ordóñez; ESTE: Manuela Delgado y Rosibel Lugo; OESTE: Calle de por medio.

Opóngase.

Dado en la ciudad de Nandaime, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Silvia Elena Chica Rios, Juez Local Unico Suplente de Nandaime.- Rosa Argentina López Gudamuz. Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 10327 - M - 265722 Valor C\$ 180.00

**CESAR OCTAVIO ABURTO DUARTE**, mayor de edad, casado, conductor y del domicilio del Crucero, y de tránsito por esta ciudad, solicita Título Supletorio del lote de terreno situado frente al kilómetro veinticuatro de la carretera sur, con un área total de tres mil novecientos ochenticinco punto ochocientos cuarenticinco metros cuadrados (3,895,845 Mts2), equivalente a Cinco mil seiscientos cincuentitres punto quinientos ochentidos varas cuadradas (5,653,582 Vrs2), con los siguientes linderos particulares: NORTE: Con quinta César; SUR: Con Quinta Bunge; ESTE: Con terreno del Crucero y OESTE: Con carretera sur, en el cual se encuentran construidas las siguientes mejoras: 1) Una casa de más o menos veinte varas de frente por quince varas de fondo, con tres cuartos, con área de sala, cocina, comedor, con garage, con sus servi-

cios de agua potable y luz eléctrica y 2) Una casa de más o menos ocho varas de frente por veinte varas de fondo, con dos cuartos, area de sala, comedor, cocina, con sus servicios de agua potable, y luz eléctrica.

Dado en el Juzgado Quinto de Distrito de lo Civil de Managua, a las doce meridianas del día veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendado: Octubre, Vale-ENTRELÍNEAS: dos-Vale.- Firma ilegible Juez Quinto de Distrito de lo Civil de Managua. 3-3

Reg. No. 10329 - M - 401775 Valor C\$ 90.00

**ARTURO LEIVA SUAREZ**, solicita Título Supletorio de una Finca rústica ubicada en La Comarca Aguas Calientes, de esta Jurisdicción de manzana y media de superficie, y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Sucesión de Vicente Leiva Martínez; SUR: y ESTE: Camino de Real a las culebras y OESTE: Carretera Antigua de Juigalpa a Cuapa.- Lic. Angela Hernández S.C. Castro S. Sria.

Opónganse término Legal.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- testado: Aguasno vale.- S Carolina Castro S., Sria. Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa. 3-3

Reg. No. 10436 - M - 350481 Valor C\$ 90.00

La señora **LILIA FOX MARTIN**, solicita Título Supletorio de una propiedad que consiste en lote de terreno urbano ubicado en Haulover, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno del señor: PHILIP FOX; SUR: Terreno de Sandy Lackwood y Larry Fox Machado; ESTE: La Laguna y OESTE: Suampos: teniendo una extensión superficial a los lados norte y sur de setenta y cinco pies y a los lados ESTE Y OESTE: con ciento dos pies. Valora su propiedad en la suma de veinte mil córdobas netos.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Alfredo Castro, Juez Civil del Distrito de Bluefields.- Firma ilegible, Sria. 3-3

Reg. No. 10437 - M - 350482 Valor C\$ 90.00

La señora **EMA FOX HUMPHRIS**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano ubicado en Laguna de Perlas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones NORTE: Steven Taylor y predio vacío de por medio; SUR: Pául Fox; ESTE: La Laguna y OESTE: La Calle, con una medida de cincuenta y dos pies de ancho por ciento veinte pies de largo. Valora su propiedad en la suma de veinte mil córdobas (Veinte mil córdobas netos).

Opónganse.

Dado en la ciudad de Bluefields, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Alfredo Castro Méndez, Juez Civil del Distrito de Bluefields.- Reyna Herrera P, Sria. 3-3

Reg. No. 10409 - M - 265760 Valor C\$ 90.00

**NARCISO ANTONIO CORTEZ MARTINEZ**, solicita Título Supletorio urbano en esta ciudad, linda y mide : NORTE: SUR Y OESTE: Instituto José Dolores Estrada y ESTE: Calle.

Opóngase.

Dado en la ciudad de Nandaime, a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Henry Sacasa Grijalba, Juez Local Unico de Nandaime.- Rosa Argentina López Guadamuz, Sria. 3-3

Reg. No. 10408 - M - 274807 Valor C\$ 90.00

**JOSE EMILIO GONZALEZ MERCADO**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rural ubicado Barrio La Bolsa de esta Jurisdicción, dentro de los siguientes linderos: NORTE: HUMBERTO Cruz; OESTE: Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús; SUR: Mauro González Mercado y ESTE: Petronila González Mercado.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de lo Civil de la Concepción, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- M. Sánchez J. Sria. de Actuaciones, Juzgado Local La Concepción. 3-3

Reg. No.- 10407 - M - 282142 Valor C\$ 90.00

**ADA ROSA VILLAVICENCIO LAZO**, solicita Título Supletorio, sobre un bien inmueble ubicado de Plaza España cuatro cuerdas abajo, dos cuerdas al lago, treinta varas abajo, en la Banda norte de Managua el que tiene forma irregular con un área de 366.29 mts<sup>2</sup>, equivalente a 519.55 Vrs<sup>2</sup>, (QUINIENTOS DIECINUEVE PUNTO CINCUENTICINCO VARAS CUADRADAS). y ubicado dentro de los siguientes linderos .NORTE: Con terreno de la señora Martha Conde; SUR: Calle de por medio lote baldío, OESTE: Terrenos de la Sra. Adelina Cornavaca, y al ESTE. Empresa Formularios Standard.

Interesado Opóngase.

Dado en Managua, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Alfredo José Rodríguez Salgueira, Abogado y Juez Tercer Local Civil de Managua.- Teresa Leiva

Aguirre, Sria. 3-3

Reg. No. 10443 - M - 273472 Valor C\$ 180.00

**FAUSTO ALFREDO UBEDA MARTINEZ**, mayor de ead, casado, médico y de este domicilio, solicita Título Supletorio de un solar urbano situado en el Barrio Revolución de esta ciudad de Puerto Cabezas, localizado dentro de los linderos y medidas siguientes : **AL NORTE:** Con el señor Yamil Gutiérrez Cornavaca; **AL SUR:** Calle de por medio y Julio Rappachioli; **AL ESTE:** Alejandro Aráuz; **AL OESTE:** Hasin Chow. Dicho terreno tiene una extensión de cuarenta y un pies de frente por setenta y tres pies de fondo (41 x 73) el cual se encuentra totalmente cercado con bloque.

Opóngase los interesados en el término Legal.

Juez Unico de Distrito para lo Civil de Puerto Cabezas, tres de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Bilwi, Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte de Nicaragua.- Firma ilegible, Juez Unico de Distrito para lo Civil de Puerto Cabezas, R.A.A.N.- Firma ilegible, Sria. 3-3

Reg. No. 10470 - M - 282064 Valor C\$ 90.00

**ISOLINA LAINEZ**, solicita Título Supletorio de un predio urbano, casa y solar, ubicado en la ciudad y Puerto de Corinto, de la Policía Nacional una cuadra al sur, en esta ciudad, lindantes : **NORTE:** Nicolasa Herrera, Carlos García y Haydee Moreno; **SUR:** Calle enmedio, Asilo de Ancianos Santa Eduvigis; **ESTE:** Calle enmedio, Yelba González; **OESTE:** Concepción Romero.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral, Chinandega, tres de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- M. Auxiliadora Chávez M, Sria. 3-3

Reg. No. 10471 - M - 093787 Valor C\$ 90.00

**RUBEN TORUÑO MONCADA**, solicita Supletorio predio rústico Jurisdicción Telpaneca **MADRIZ**, **NORTE:** Justo Rocha; **SUR:** Sucesores Felipe Fuentes; **ESTE:** Filemón Toruño; **OESTE:** Antonia Portillo.

Opóngase.

Juzgado Local Unico, Telpaneca 16 de Septiembre 1998.- Ramón Balladares López, Srio. 3-3

Reg. No. 10510 - M - 070828 Valor C\$ 135.00

**DONALD I. ALFARO GARCIA**, mayor de edad, soltero, aboga-

do y de este domicilio solicita Título Supletorio sito sobre la carretera vieja que conduce a León, propiamente en el kilómetro 28 1/2, con un área total de 2000.37 V2 y comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Donado Alfaro Jirón, calle enmedio; **SUR:** Jorge Luna; **ESTE:** Aquiles Moreira, calle enmedio y **OESTE:** Rosita Díaz.

Interesados oponerse dentro del término Legal.

Dado en el Juzgado Cuarto de Distrito Civil de Managua, a los once días de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto de Distrito Civil, Managua. 3-3

Reg. No. 10561 - M - 282094 Valor C\$ 180.00

La Alcaldía Municipal de El Realejo, representada por el señor **CECILIO JOSE ROMERO MARADIAGA**, solicita Título Supletorio de un predio urbano ubicado en el Reparto diecinueve de Julio de esta ciudad, con un área total de 2M. 5.748.93 Vrs2, con los siguientes linderos: **NORTE:** Predio Alcaldía El Realejo; **SUR:** Calle enmedio y Reparto diecinueve de Julio; **ESTE:** Carretera Corinto-Chinandega por medio y Reparto Ramón Antonio López; **OESTE:** Enrique Deshon.

La persona que crea tener derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita para que en el término de Ley ocurra a este Juzgado a alegarlo. Opóngase.

El Juzgado Local Unico de El Realejo, departamento de Chinandega, veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Estela Quiróz de Arróliga, Juez Local Unico de El Realejo.- Petrona del Carmen Ulloa G, Sria. de Actuaciones. 3-3

Reg. No. 10560 - M - 282096 90.00

**PORFIRIO ALBERTO SABALLOS, HANYA DE LA CONCEPCION FUENTES DE SABALLOS**, solicitan Título Supletorio de un predio urbano situado en el barrio Carlos Tinoco, de la Escuela del mismo nombre, dos cuadras al Oeste y media cuadra al norte, en la ciudad y Puerto de Corinto, lindantes: **NORTE:** Marina Chavarría; **SUR:** Enriqueta Meza Castillo, Marina Valle; **ESTE:** Calle enmedio Santos Pérez, y Antonio López Gómez; **OESTE:** Juana López Cañada.-Enmendado-Entrelíneas:**HANYA DE LA CONCEPCION FUENTES DE SABALLOS-Vale.**

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral, Chinandega, quince de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- M. Auxiliadora Chávez M., Sria. 3-3

Reg. No. 10559 - M - 282097 Valor C\$ 90.00

**LUCINDA LAGOS LOPEZ**, solicita Título Supletorio de un predio urbano situado en el Barrio Ex-Base Naval, de la Policía media cuadra al sur, en la ciudad y Puerto de Corinto. lindantes: NORTE: Benancio Rojas; SUR: Juana Sánchez; ESTE: Francisca Salgado; OESTE: Calle enmedio y Salomón Zúniga.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral, Chinandega. quince de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- M. Auxiliadora Chávez M., Sria. 3-3

-----  
Reg. No. 10558 - M - 274136 Valor C\$ 65.00  
M - 273562 Valor C\$ 70.00

**ERNESTO ALONSO JARQUIN Y RAFAELA MORALES BRAVO**, solicitan Título Supletorio de una propiedad urbana, ubicada en esta ciudad de Acoyapa, compuesta de quince varas de frente por cincuenta varas de fondo, en la que se ha construido una casa para habitación pre-fabricada de Lozetas, techo de zinc, piso blanco de nueve metros de frente por doce metros de fondo, en donde ha construido servicios higiénicos y que está comprendida dentro de los siguientes linderos particulares, NORTE: Ena González, calle de por medio; AL SUR: José Manuel Hernández; AL ESTE: Carmen Morales Mena y AL OESTE: Wilfredo Sevilla.

Quien pretende derecho opóngase.

Dado en el Juzgado Local Unico, Ramo Civil, Acoyapa, diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María Auxiliadora Flores Arróliga, Juez Local Unico de Acoyapa, Chontales. 3-3

-----  
Reg. No. 10557 - M - 005259 Valor C\$ 90.00

**CATALINA DEL CARMEN PAVON PEREZ**, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana, situada en la segunda calle del Barrio Pancasán de la ciudad de Masaya, con un área total de 304.64 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Diez punto treinta y cinco metros, Alba Luz Gaitán; SUR: Diez metros calle de por medio, Pastora Mayorga; ESTE: Veintinueve punto ochenta y ocho metros, Francisco Pavón; OESTE: Veintinueve punto noventa y ocho metros, Iglesia Evangélica; sin perjuicio de quien tenga derecho preferencial.

Oponerse.

Juzgado Civil del Distrito, Masaya, Nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Sol María Machado Ramírez, Sria. de Actuaciones. 3-2

-----  
Reg. No. 10556 - M - 282072 Valor C\$ 180.00

**DANILO ASDRUBAL OCAMPO ELVIR**, mayor de edad, soltero, economista y de este domicilio, solicita Título Supletorio de una casa pequeña y un solar en el Barrio Monseñor Lezcano de esta ciudad de donde fué el cine León, una cuadra arriba quince varas al lago, marcado y localizado entre treinta y treintiuna avenida, comprendida dentro de los siguientes linderos : ORIENTE: Lotes de Tomás M. de Gutiérrez y Adilia González, treinta avenida sureste enmedio; OCCIDENTE: Lote de Lola Martínez y resto de la desmembración ; NORTE: Lote de Dora Icabalceta de Estrada y SUR: Lote de Alicia de Guerra, inscrita bajo el No. 41233, Tomo : 563, Folio : 57, Asiento Iro. Columna de inscripciones, sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua.

Interesados opóngase dentro del término de Ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.- Claudia Alvarez C., Sria. del Juzgado Segundo Civil de Distrito Managua. 3-2

-----  
Reg. No. 10653 - M - 273041 Valor C\$ 90.00

**LUZ EUGENIA ARANA JARQUIN**, solicita Título Supletorio urbano. Linda NORTE: Calle de por medio; SUR: Pablo Pavón y otros; ESTE: Calle de por medio; OESTE: Roberto Rosales y otros.

Oponerse.

Juzgado Local Civil-Granada, diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Martha Solano, Sria. 3-2

-----  
Reg. No. 10666 - M - 273686 Valor C\$ 90.00

**CARLOS TERAN TERAN**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rústico, el cual se encuentra situado en Jurisdicción del Municipio de El Realejo, Departamento de Chinandega, lindantes: NORTE: Carlos Terán T; SUR: Carlos Terán T; ESTE: Camino que va hacia el Pueblo de El Realejo y Carlos Terán T., y OESTE: Finca El Carmen.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral, Chinandega, dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- M. Auxiliadora Chávez M. Sria. 3-2

-----  
Reg. No. 10667 - M - 273685 Valor C\$ 90.00

**CARLOS TERAN TERAN**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rústico, el cual se encuentra situado en Jurisdicción del Municipio de El Realejo, Departamento de Chinandega, lindantes: NORTE: Camino enmedio, finca Las Lajas; SUR: Finca El Car-

men; ESTE: Carlos Terán T., y Finca Casa de Zinc; OESTE: Finca de Juan Pérez.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral, Chinandega, diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- M. Auxiliadora Chávez M, Sria. 3-2

Reg. No 10682 - M - 282159 Valor C\$ 180.00

**MARVIN BENAVIDEZ FLORES**, solicita Título Supletorio de tres lotes de terreno ubicado en El Paraje El Limón de la Jurisdicción de Estelí, el primer lote linda : NORTE: Predio de Apolinar Cruz; SUR: Mediando camino de uso público y mediando callejón; ESTE: Parcela de Eduardo Cruz; y OESTE: Huerta de la Sra. Adela Rodríguez Viuda de Manzanares, el lote dos, linda : NORTE: Mediando camino predio de Eduardo Cruz; SUR: Predio del compareciente, Marvin Benavidez; ESTE: Mediando camino, predio de sucesión Victoriano Tórres y OESTE: Predio de Francisco Manzanares y el lote tres linda : NORTE: Sucesión de Victoriana Valenzuela; SUR: Antonio Castillo; ESTE: Antonio Castillo y OESTE: Predio de Eduardo Cruz.

Opóngase Legalmente.

Dado en el Juzgado Distrito Civil a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lineado: Nortevale.- Dra. Mercedes Elisa Jirón, Juez de Distrito Civil.- T. del Socorro Galeano B, Sria. 3-2

Reg. No. 10583 - M - 229182 Valor C\$ 90.00

**DELMIS PALMA CORTEZ**, solicita Supletorio rústico, Nancimi Jurisdicción de Tola: NORTE: Orlando Palma; SUR: Santiago García; ESTE: Erlinda Palma y Trinidad Obando y OESTE: Rosa Castillo y Reymundo Palma.

Opónganse.

Juzgado Local Unico, Tola, nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Luis Gutiérrez C, Srio. 3-2

Reg. No. 10582 - M - 229167 Valor C\$ 90.00

**DELMIS PALMA CORTEZ**, solicita Supletorio rústico, Nancimi Jurisdicción de Tola, NORTE: Ramón Tórrez, calle de por medio; SUR: Julio Flores; ESTE: Elida Palma, Víctor Palma, Elena Palma y Bernardo Cubillo; OESTE: Eliodoro Casco, Julio Flores, Simón Cortez, Irineo Pérez, Elena Palma, Felipe Palma y Andrés Calderón.

Opónganse.

Juzgado Local Unico, Tola, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Luis Gutiérrez C., Srio. 3-2

Reg. No. 10612 - M - 1373449 Valor C\$ 90.00

**ERODITA ZERON PASTRANA**, solicita Título Supletorio lote de terreno ubicado Reparto Villa Camilo Ortega, Cinco Pinos, área: Ochocientos cincuenta y ocho punto cero seis metros cuadrados equivalente a mil doscientos veintisiete punto cero tres varas cuadradas, lindantes : NORTE: Alicia Láinez; SUR: Calle enmedio, Baudilio Ochoa; ESTE: Fausto Zelaya Tábor y María Corrales; OESTE: Marcial Carrasco.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral, Chinandega, quince de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Martínez, Sria. 3-2

Reg. No. 10605 - M - 1159198 Valor C\$ 90.00

**CRISTINO SANCHEZ VASQUEZ**, solicita Supletorio, terreno rústico, Telpaneca Madriz; NORTE: María Gómez; SUR: Reyna Teresa Portillo; ESTE: Gregorio González Reyes; OESTE: Reyna Teresa Portillo.

Opóngase.

Juzgado Local Unico, Telpaneca, 2 de Septiembre 1998.- Ramón Balladares López, Srio. 3-2

Reg. No. 10604 - M - 1159199 Valor C\$ 90.00

**MARTHA LUCILA GOMEZ LOPEZ**, solicita Título Supletorio rural La Muta, Sabana Grande, Totogalpa, NORTE: Camino de por medio Carlos Pérez; SUR: Gumercindo Pérez; ESTE: José Gómez; OESTE: Santiago López.

Opónganse.

Juzgado Local Unico, Totogalpa, 14 de Octubre de 1998.- Magda Clarisa Quiñonez Guillén, Sria. Juzgado Local Totogalpa. 3-2

Reg. No. 10603 - M - 1159200 Valor C\$ 90.00

**JOSE AGUSTIN CARRASCO TALAVERA**, solicita Título Supletorio de una propiedad rústica ubicada en el Valle de Quebrada Arriba, Jurisdicción de Yalaguina, de cinco manzanas de superficie, conteniendo como mejoras, árboles frutales, cerca con alambre de púas, hay una casa de habitación construida de cuatro varas de frente y por cinco de fondo, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alejandro Gaitán; SUR: Tomás Cruz; ESTE: Federico Cruz; OESTE: Andrés Cruz López.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico, Yalaguina, a los diecinueve días

del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Carla M. Hurtado Zavala, Sria. 3-2

Reg. No. 10602 - M - 1159201 Valor C\$ 90.00

**SAUL CRUZ LOPEZ LOPEZ**, solicita Título Supletorio rural Totogalpa, NORTE: Edgar López López, Alberto Pérez, carretera enmedio; SUR: Sucesión de Sixto López, Modesto Díaz; ESTE: Sucesión de Sixto López; OESTE: Facundo Pérez, Juan Pérez, carretera enmedio.

Opóngase.

Juzgado Local Unico, Totogalpa, 29 de Septiembre de 1998.- Magda Clarisa Quiñónez G, Sria. Actuaciones. 3-2

Reg. No. 10601 - M - 273669 Valor C\$ 90.00

**JOSE INES IRIGOYEN POTOY**, solicita Título Supletorio de un terreno rústico situado en la Comunidad de San Marcos, Jurisdicción de Altagracia Isla de Ometepe, Departamento de Rivas, con los siguientes linderos; NORTE: Lote de José Reyes Potoy; SUR: Cooperativa José Inés Irigoyen; Callejón de por medio; ESTE: María Alemán, Tiburcio Alvarez, Tomás Carrillo y Juan Ortiz, callejón de por medio; OESTE: Máximo Ruíz, Juan Díaz y Francisco Díaz.

Opónganse.

Brenda Lee Villarreal C., Sria. 3-2

Reg. No. 10584 - M - 273500 Valor C\$ 135.00

**JOSE FRANCISCO MARTINEZ ZELEDON**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno que mide tres manzanas un cuarto (3 Mnz 1/4), ubicado en La Comarca El Destino, Jurisdicción del Municipio de San Sebastián de Yalí de esta Jurisdicción Departamental. Dentro de los siguientes linderos : NORTE: Jose Estéban Rreyes; SUR: José Eldifonso Lagos Ruiz; ORIENTE: Marcos Antonio Peralta Peralta; OCCIDENTE: Genaro Peralta Flores.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Jinotega, a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendado-Titulo-valen.- Edith Azucena Herrera Herrera, Sria. de Actuaciones del Juzgado Civil de Distrito de Jinotega. 3-2

Reg. No. 10611 - M - 273038 Valen C\$ 135.00

**MARINA LAGUNA ZEAS**, solicita Título Supletorio, ubicado en el Poblado de Los Zasalez Jurisdicción del Municipio de El Jicaral, con un área de 2,695.41 Mts<sup>2</sup>, equivalentes a 3,823.21 Vras.2, con los siguientes linderos : NORTE: Cándido Pichardo,

29.14 Mts.; SUR: Carretera enmedio León-San Isidro 36.14 Mts; ESTE: Camino enmedio Marcos Espinoza, 92.64; OESTE: Cándido Pichardo, Martha Pulido 66.58.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil, León, treintuno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Enmendado:MARINA-VALE.- J. Estela Bermejo C., Sria. 3-2

Reg. No. 10610 - M - 1159202 Valor C\$ 90.00

**SAUL CRUZ LOPEZ LOPEZ**, solicita Título Supletorio urbano, Totogalpa. NORTE: Iglesia Católica; SUR: Gregorio García; ESTE: Calle enmedio Gregorio García; OESTE: Calle de por medio Gregorio García.

Opónganse.

Juzgado Local Unico, Totogalpa 29 de Septiembre de 1998.- Magda Clarisa Quiñónez Guillén, Sria. Actuaciones. 3-2

Reg. No. 10609 - M - 1159194 Valor C\$ 90.00

**SANTOS MATEY GUERRERO**, solicita Título Supletorio, lote rústico ubicado en el Bálamo arriba esta Jurisdicción, una manzana superficie, NORTE, ESTE: Dominga Guerrero; SUR: Victoria Moncada; OESTE: Victoriano Hernández.

Opónganse.

Juzgado Local, San Juan del Río Coco, 28 de Septiembre de 1998.- María Azucena Matus G, Sria. 3-2

Reg. No. 10608 - M - 1159195 Valor C\$ 90.00

**SANDRA DEL CARMEN BENAVIDEZ CASTRO**, inmueble urbano sector número cuatro de esta ciudad de Palacaguina-Madriz, NORTE: Esperanza Acuña; SUR: Fidelia Aguirre; ESTE: Calle de por medio, Verónica Matute González; OESTE: Carretera de por medio, Ministerio de Salud.

Opóngase.

Juzgado Local Unico Palacaguina, 12 de Agosto de 1998.- Betty Martínez de Tercero, Sria. 3-2

Reg. No. 10607 - M - 1159196 Valor C\$ 90.00

**TERENCIO DE JESUS VASQUEZ RODRIGUEZ**, solicita Título Supletorio, predio, una manzana de superficie, ubicado en San Antonio arriba, esta Jurisdicción, NORTE: Antonio García; SUR: Abener Talavera; ESTE: Camino de por medio y Marcelina Talavera; OESTE: Eredia Talavera García.

Opónganse.

Juzgado Local, San Juan del Río Coco, 28 de Septiembre 1998.-  
María Azucena Matus G, Sría. 3-2

Reg. No. 10606 - M - 1159197 Valor C\$ 90.00

**HIPOLITO OLIVAS CASTELLON**, solicita Supletorio de un inmueble ubicado en el Plan en la Comunidad de la Tuna, Jurisdicción de Palacaguina, solar que mide, NORTE: veinte y dos metros y medio; SUR: Once metros; ESTE: Treinta y cinco metros, y OESTE: Veinte y cinco metros, contiene una casa de habitación. NORTE: Carretera Panamericana; SUR: Y ESTE: Pedro Reyes; OESTE: Félix Castellón.

Opóngase.

Juzgado Local Unico, Palacaguina, 14 de Octubre de 1998.- Betty Martínez M, Sría. 3-2

### OTORGAMIENTOS DE ESCRITURA

Reg. No. 10713 - M - 282155 - Valor C\$ 90.00

**DOUGLAS MAIRENA MARTINEZ**, demanda al señor **SANTANA VELASQUEZ MARTINEZ**, Otorgamiento de Escritura; propiedad ubicada en la Comarca de «APACORRAL», conocido como Barrio Nuevo en el Departamento de Matagalpa, con un área de siete varas y seis pulgadas de frente por dieciséis varas de fondo y lindante NORTE: Calle de por medio Bismarck Rouch; SUR: Isidro García Chavarría; ESTE: Santana Velásquez Martínez, y OESTE: Oscar López; por la cantidad de Mil córdobas netos, Juicio solicitado el veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma - La Dalia. 3-3

Reg. No. 10712 - M - 282153 Valor C\$ 90.00

**AURORA DEL CARMEN HERRERA URBINA**, demanda al señor **LEONEL MONTENEGRO BLANDON**, Otorgamiento de Escritura; propiedad ubicada en la Urbanización Totolate Arriba o Barrio Primero de Mayo, de la ciudad de Matagalpa, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos: NORTE: Quince metros, colindante, Saúl Rizo; SUR: Quince metros, colindante, Inés Castillo; ESTE: Diez metros, colindante, Escuela Once de Septiembre; OESTE: Diez metros, colindante, Laboratorio Regional, conteniendo como mejoras una casa de habitación de siete varas de frente por siete varas de fondo, paredes de ladrillo, piso

embaldosado, techo de zinc, por la cantidad de Mil córdobas netos, Juicio solicitado el nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día once de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma - La Dalia. 3-3

Reg. No. 10711 - M - 282159 - Valor C\$ 90.00

**MARIO MAURICIO ALVAREZ TINOCO**, demanda al señor **JUAN ALVAREZ TINOCO**, Otorgamiento de Escritura; propiedad ubicada en la Comarca «El Jobo», Pancasán del Departamento de Matagalpa, con un área de diez manzanas de extensión superficial, debidamente cercada, conteniendo mejoras y lindante: NORTE Y ESTE: Isidro Mendoza; SUR: Valentín Rodríguez; OESTE: Iglesia Evangélica Pentecostes, propiedad de Aarón Pérez y Alba Fuentes, carretera de por medio; por la cantidad de Mil quinientos córdobas netos, Juicio solicitado el once de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Srio.- Firma ilegible, Juez Local Unico Del Tuma - La Dalia. 3-3

Reg. No. 10441 - M - 324985 Valor C\$ 90.00

**MONSEÑOR LEOPOLDO JOSE BRENES SOLORZANO**, DEMANDA a Sucesión de **MONSEÑOR JULIAN LUIS BARNI SPOTTE**, para que le Otorgue Escritura Pública de un Inmueble ubicado en la parte Nort-Occidental de esta ciudad, conocido como Barrio Liberación, que mide **CATORCE METROS DE FRENTE POR VEINTIOCHO METROS Y SESENTA CENTIMETROS DE FONDO**, donde se encuentran construidos tres módulos con las siguientes dimensiones: a) Seis metros y cincuenta centímetros de frente por nueve metros y setenta y ocho centímetros de fondo, b) Seis metros y cincuenta centímetros de frente por nueve metros y ochenta centímetros de fondo y c) Seis metros y cincuenta centímetros de frente por seis metros y cincuenta y cinco centímetros de fondo. Construcción de tipo minifalda, de madera machimbrada y piedra cantera debidamente repellada, con ventanales de persianas de vidrio, con sus respectivos protectores de hierro, con divisiones interiores de concreto, también cuenta con un patio baldío debidamente embaldosado. Comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: Propiedad de Samuel Amador Pineda; SUR: Calle de por medio, propiedad de la Sucesión de Don Rodolfo Callejas; ESTE: Propiedad de Juan Rouck y OESTE: Propiedad de la Señora Yelba Segovias. Por la suma de Dos mil córdobas netos.

Oponerse al término de Ley.

Matagalpa, diez de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Luis Alberto Sáenz Chavarría, Juez Local Civil de Matagalpa.

3-3

-----  
Reg. No. 10438 - M - 324986 Valor C\$ 90.00

**AZUCENA ALTAMIRANO CASTRO, DEMANDA a CONNY MARTINEZ RODRIGUEZ**, para que este le Otorgue Escritura Pública de una propiedad ubicada en el Barrio San Francisco, del Municipio de La Dalia, que mide Nueve varas de frente por veinticinco varas de fondo, donde se encuentra construida una casa de habitación de cinco varas de frente por ocho varas de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: De Oscar Blandón; SUR: De Samuel Rizo; ESTE: De Oscar Blandón; y OESTE: Calle de por medio. Por la cantidad de Dos mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Matagalpa, diez de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Luis Alberto Sáenz Chavarría, Juez Local Civil de Matagalpa.

3-

-----  
Reg. No. 10532 - M - 282100 Valor C\$ 180.00

**RICARDO SALVADOR PASTRAN TINOCO**, demanda a la sucesión compuesta por los señores **SUSANA MATUTE TALAVERA Y ANASTASIO MATUTE TALAVERA**, Otorgamiento de una Escritura de una propiedad ubicada en La Comarca de El Golfo, Municipio del Cuá, Departamento de Jinotega y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: María Matute; SUR: Francisco Zeledón; ESTE: Rubén Blandón y Otros; OESTE: Antonio Centeno y Cornelio Ramírez.- Con una extensión de cien manzanas, por la suma de Quince mil córdobas netos.

Oponerse en el término Legal.

Juzgado Local Unico Cuá-Bocay a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Janeth Castro González, Juez Local Unico Cúa-Bocay, Depto. de Jinotega.- Nelson José Contreras, Srio. Juzgado Local Unico Cúa-Bocay.

3-3

-----  
Reg. No. 10531 - M - 273441 Valor C\$ 90.00

**JUZGADO LOCAL CIVIL DE MATAGALPA**, a las once de la mañana del siete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.

**MARIA ELSA HERRERA ARAUZ**, demanda a **GRACIELA ARAUZ ARAUZ**, otorgamiento de Escritura de una propiedad, urbana en el Municipio de Waslala, departamento de Matagalpa, de veinticuatro varas de frente por cincuenta y dos varas de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de

por medio y propiedad de Yeka Rivera Martínez; SUR: Julián Padilla; ESTE: José Castro Castillo; OESTE: María Aráuz, por la suma de cinco mil córdobas netos.

Oponerse en término de Ley.

Lic. Martha Lorena Loáisiga Cruz, Juez Local Civil de Matagalpa.- Fátima Blandón Granado, Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 10530 - M - 273440 Valor C\$ 90.00

**JUZGADO LOCAL UNICO DEL CUA-BOCAY**, veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

**FRIEVELING ROJAS CENTENO demanda a HILARIO GARCIA MUÑOZ**, Otorgamiento de Escritura de una propiedad rústica, ubicada en la Comarca de Bocaycito, Municipio del Cuá, Departamento de Jinotega, con una extensión de veintidos manzanas de extensión, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Benito Cordero; SUR: Jacinto Cruz Figueroa y Justino Valle García; ESTE: Pablo Siles Montenegro; OESTE: Cooperativa Germán Pomares, la que contiene como mejoras: dos manzanas de café, una casa de habitación de ocho varas de frente por ocho varas de fondo, paredes de madera, techo de tejas de madera, piso natural, diez manzanas de potrero para ganado, por la suma de Diez mil córdobas.

Oponerse término de Ley.

Lic. Janeth Castro González, Juez Local Unico.- Nelson Contreras Maradiaga, Srio.

3-3

-----  
Reg. No. 10665 - M - 259540 Valor C\$ 90.00

**EMILIO GRANADOS ALVARADO**, demanda a **CARMEN GRANADOS ALVARADO**, para el otorgamiento de Escritura Pública de propiedad rústica ubicada en la Comarca «El Arenal», Cañada de «Aranjuéz», de esta Jurisdicción, que mide Tres manzanas y media de extensión superficial, donde hay diversas mejoras, encontrándose comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE Y OESTE: Estéban Rosales; SUR: Camino enmedio; ESTE: Genaro Cruz. Valor dos mil córdobas netos.

Dado, Juzgado Local Civil, Matagalpa, doce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Martha L. Loáisiga Cruz, Juez Local Civil de Matagalpa.

3-3

-----  
Reg. No. 10664 - M - 260204 Valor C\$ 90.00

**FELICIANO ROSALES PEREZ**, demanda a **CLEOTILDE SANCHEZ VANEGAS**, para el Otorgamiento de Escritura Pública de una propiedad ubicada en «El Arenal» de la Cañada de «Aranjuéz», de esta Jurisdicción, de tres manzanas de extensión

superficial, con diversas mejoras comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Liborio Chavarría, carretera de por medio; SUR: Tomás Cruz, carretera de por medio; ESTE: Rufino González; y OESTE: Santos Palacios Obregón. Valor Dos mil córdobas netos.

Dado, Juzgado Local Civil, Matagalpa, doce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Martha L. Loaisiga Cruz, Juez Local Civil de Matagalpa. 3-3

-----  
Reg. No. 10663 - M - 260230 Valor C\$ 90.00

**RAMON JIMENEZ ARAUZ**, demanda a **CAROLINA CASTELLON BLANDON**, para el Otorgamiento de Escritura Pública de una propiedad ubicada en la Cañada de «Guapotal», Jurisdicción de San Ramón, Municipio de Matagalpa, que mide cuatro manzanas y media de extensión superficial, con diversas mejoras comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Jacinto García Murillo; SUR: Catalino Valdivia; ESTE: Fredy Fley y Jairo García; y OESTE: Fermín Barrera y Alberto Aguinaga. Valor Dos mil córdobas netos.

Dado, Juzgado Local Civil, Matagalpa, doce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Martha L. Loaisiga Cruz, Juez Local Civil de Matagalpa. 3-3

-----  
Reg. No. 10662 - M - 260203 Valor C\$ 90.00

**PEDRO JOSE ROSALES UBEDA**, demanda a **ESTEBAN ROSALES PEREZ**, para el Otorgamiento de Escritura Pública de una propiedad ubicada en la Comarca de «Aranjuéz», de esta Jurisdicción, que mide cuatro manzanas y medio cuarto de manzana de extensión superficial, encontrándose todo comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Francisco Gutiérrez; SUR: Pedro Sánchez; ESTE: Juan Aráuz; y OESTE: Antonio Sobalvarro. Valor Dos mil córdobas netos.

Dado, Juzgado Local Civil, Matagalpa, doce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Martha L. Loaisiga Cruz, Juez Local Civil de Matagalpa. 3-3

-----  
Reg. No. 10661 - M - 260202 Valor C\$ 90.00

**MARIA TERESA ROSALES UBEDA**, demanda a la Sucesión de **CARLOS MAIRENA SANCHEZ**, representada por **DORIBEL MAIRENA ROSALES**, para el Otorgamiento de Escritura Pública de un lote de terreno ubicado en Aranjuéz, de esta Jurisdicción, de tres manzanas y medio cuarto de manzana de extensión superficial, con diversas mejoras y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Amado Huerta; SUR: Antonio Sobalvarro; ESTE: Francisco Blandón; y OESTE: Pedro Sánchez. Valor Un mil córdobas netos.

Dado, Juzgado Local Civil, Matagalpa, doce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Martha L. Loaisiga Cruz, Juez Local Civil de Matagalpa. 3-3

-----  
Reg. No. 10660 - M - 260205 Valor C\$ 90.00

**OTTO ZELEDON SILES**, demanda a **JOSE FELIX LAGUNA SEVILLA**, para el otorgamiento de Escritura Pública de una propiedad ubicada en la Comarca de «Aranjuéz», de esta Jurisdicción, que mide quince manzanas de extensión superficial, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE Y ESTE: Finca San Antonio; SUR: Finca La Cumplida; y OESTE: Finca Monimbó. Valor dos mil córdobas netos.

Dado, Juzgado Local Civil, Matagalpa, doce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Martha L. Loaisiga Cruz, Juez Local Civil de Matagalpa. 3-3

-----  
Reg. No. 10659 - M - 259542 Valor C\$ 90.00

**ELEUTERIO GONZALEZ MARTINEZ**, demanda a **MARTHA SANCHEZ AVILES**, para el Otorgamiento de Escritura Pública de una propiedad ubicada en la Comarca EL «Arenal», cañada de «Aranjuéz» de esta Jurisdicción, que mide cinco manzanas de extensión superficial, con diversas mejoras y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Manuel Chavarría; SUR: Camino a Monimbó y José González; ESTE: Luis Díaz y Danilo Marengo; y OESTE: Rufino González. Valor dos mil córdobas netos.

Dado, Juzgado Local Civil, Matagalpa, doce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Martha L. Loaisiga Cruz, Juez Local Civil de Matagalpa. 3-3

-----  
Reg. No. 10658 - M - 265317 Valor C\$ 90.00

**FELICITO MURILLO CASTILLO**, demanda a **JAQUELINTH LORENA MURILLO CASTILLO**, Otorgamiento de Escritura de un lote de terreo ubicado en La Comarca La Patriota, Jurisdicción de Matiguás de este Departamento, de veinte manzanas de extensión superficial, comprendido dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Eliseo Murillo Rosales; OCCIDENTE: Teodoro Méndez Hernández; NORTE: Eusebio Lanzas Ruiz; y SUR: Eliseo Murillo Rosales. Por la cantidad de Cuatro mil córdobas.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Civil, Matagalpa, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha Lorena Loaisiga Cruz, Juez Local Civil de Matagalpa.- Fátima Blandón Granada, Sria.

3-3